



# INF

INFCIRC/455/Add.1/Mod.1  
7 de diciembre de 1999

Distr. GENERAL

Organismo Internacional de Energía Atómica  
**CIRCULAR INFORMATIVA**

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS v RUSO

---

**PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE ARMENIA  
Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA PARA LA  
APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN RELACIÓN CON EL TRATADO  
SOBRE LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES**

**Enmienda del artículo 17**

1. Se ha enmendado el texto del artículo 17 del Protocolo adicional<sup>1/</sup> al Acuerdo de salvaguardias concertado entre la República de Armenia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de forma que diga lo siguiente:

- a. El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que el Organismo reciba de Armenia notificación escrita de que se han cumplido los requisitos legales y/o constitucionales de Armenia para su entrada en vigor.
- b. El Director General informará prontamente a todos los Estados Miembros del Organismo sobre la entrada en vigor del presente Protocolo.”

2. La Junta de Gobernadores aprobó la anterior enmienda en junio de 1999, y quedó acordada mediante un intercambio de cartas de fechas 28 de junio de 1999 y 6 de septiembre de 1999. De conformidad con dicho intercambio de cartas, entró en vigor la enmienda del artículo 17 el 10 de septiembre de 1999, fecha en la que el Organismo recibió su aceptación por parte de Armenia.

---

<sup>1/</sup> Transcrito en el documento INFCIRC/455/Add.1.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus ejemplares a las reuniones.